RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 281/17

Rawson (Chubut), 28 de NOVIEMBRE del 2017

VISTO: El Expediente Nº 36441, año 2017, caratulado: "COMUNA

RURAL DIQUE F. AMEGHINO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe Nº 667/17 la Relatora a cargo

de Fiscalía Nº 3 informa que se encuentra pendiente de respuesta la Nota Nº 72/17-F.3-.

Que el artículo 35° de la Ley Nº V-71, autoriza a este organismo a

emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el

Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre

de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegitimas no aceptadas o no

comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se

declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento

de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m)

y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables

de la contestación: Presidente: Sra Maria Cristal AZPARREN y Tesorero: Sra. Graciela

Beatriz SALESKI:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

**<u>Primero</u>**: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dique F. Ameghino

Presidente: Sra Maria Cristal AZPARREN y Tesorero: Sra. Graciela Beatriz SALESKI, a

dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 72/17-F.3-, dentro del

término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme

los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pnad.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES